de la Flojera Hoy santa Teresa II Lote Corregimiento de Machobayo o Villa Martin - Tipo de Predio -Rural - Municipio-Riohacha - Departamento-Guajira - Propietario-DILCEY YENSITH ACOSTA NOVELYS -
Identificación del Propietario-C.C. 63.503.961 - Gravámenes-Hipoteca en Favor del Banco Agrario de Colombia S.A - No. 3 INMUEBLE - Matricula Inmobiliaria -:-210-36083 - Circulo Registral -:-Riohacha - Dirección -:- Calle 22 entre Cra 14 y 14 A - Cra. 14 entre calles 22 y 23 No. 14-30 - Tipo de Predio -:-Urbano - Municipio-:- Riohacha - Departamento-:-Guajira - Propietario-:-FABIO DAVID VELASQUEZ RIVADENEIRA - Identificación del Propietario-:-C.C 84.079.281 - Gravámenes-:-No Registraduria - No. 4 INMUEBLE - Matricula Inmobiliaria -210-32084 - Circulo Registral -Riohacha- Dirección -Lote No. 193 Cra. Riohacha Maicao Bloque No. 6 - Tipo de Predio -Urbano - Municipio-Riohacha - Departamento-Guajira - Propietario- ISLAIDA CECILIA MINDIOLA ARENAS - Identificación del Propietario-C.C. 40.924.619 - Gravámenes-No Registra.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.
SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 15 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE. Firma, JORGE MARÍN ANGUILA- Secretario

---

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001202O-00021-00 Rad. Fiscalía 10068 E.D., siendo afectado JAVIER ENRIQUE MONROY PEDROZA [illegible] a lo ordenado en el auto [illegible]

[illegible] DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE GUSTAVO ADOL[illegible]

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO ATLANTICO.
CITA Y EMPLAZA.
A todas las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre un inmueble ubicado en el corregimiento de Los PENDALES, del Municipio de luruaco, Departamento del Atlántico, situada en la en la Calle 2 Nº 9B - 306, cuya ADJUDICACION Y CESION GRATUITA, solicitado por los señores: HECTOR RAFAEL DE LA CRUZ DOMINGUEZ, identificado con la C.C. No. 8526708 expedida en Luruaco - Atlántico, JOAQUIN RAFAEL DE LA CRUZ DOMINGUEZ, identificado con la C.C. 72.247.489, expedida en Barranquilla - Atlántico, DAMIAN DE JESUS DE LA CRUZ NAVARRO, identificado con la C.C. No. 1.045.230.334 expedida en Luruaco - Atlántico, DORIS STELLA DE LA CRUZ ORTIZ, identificada con la C.C. No. 22.728.692, expedida en Luruaco - Atlántico, DAMIN YESIT DE LA CRUZ NAVARRO, identificado con la C.C. No. 1.045.232.266 expedida en Luruaco - Atlántico y MARIA CONCEPCION DE LA CRUZ DOMINGUEZ, identificada con la C.C. No. 32.571.212, expedida en Luruaco - Atlántico. El inmueble presenta las siguientes medidas y linderos: NORTE: LINDA CON PREDIOS DEL SEÑOR RAFAEL SILVA. LADO QUE MIDE 17.00 MTS, SUR: LINDA CON LA CORDIALIDAD, LADO QUE MIDE 12.50 MTS, ESTE: LINDA CON PREDIOS DEL SEÑOR ANTONIO VALENCIA MORALES, LADO QUE MIDE 49.00 MTS Y OESTE: LINDA CON PREDIOS DEL SEÑOR FRANCISCO PACHECO MIRANDA, LADO QUE MIDE 58.00 MTS. Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía por un término no inferior a diez (10) días hábiles y copias del mismo se le hará a la parte interesada, para que sea publicada por una sola vez en un diario de amplia circulación como lo son la LIBERTAD Y EL HERALDO. Cumplido dicho término los interesados contaran con cinco (5) días hábiles siguientes para hacerse parte en el proceso acreditando las razones de su petición, salvo que se ejerza algún tipo de reclamación referente a los cruces de información en las bases de datos, caso en el cual el solicitante contara con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la desfijación del edicto, para presentar su solicitud. No obstante a lo anterior. Podrá publicarse el edicto en una Emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del predio, como es la cadena radial de LA LIBERTAD entre las cinco (5) de la mañana y diez (10) de la noche.
Dada en el Municipio de Luruaco Atlántico a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).
FELICIA NA CERVANTES ANGULO
Secretaria
Se desfija el presente edicto a los ( ) días del mes de dos mil veintiuno (2021).
FELICIANA CERVANTES ANGULO
Secretaria

AVISO DE COMUNICACIÓN Y CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES EXPEDIENTE 08001-2-21-0268
La Curadora Urbana Nº 2 Provisional del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y los Artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO), se permite citar al vecino colindante del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de efectuar la entrega de la citación por medio de correo certificado de la empresa METROEVIOS, por la causal de Domicilio Cerrado.
Nombre Dirección Citación
VEC-6497 Vecinos Colindantes y/o Propietario y/o Poseedor y/o Tenedor CARRERA 73 Nº79-167 5686040
VEC-6833 Vecinos Colindantes y/o Propietario y/o Poseedor y/o 5686043 Tenedor CARRERA 72 Nº79-120
Que conforme a lo estipulado en las normas citadas en este despacho se radicó una solicitud de licencia urbanística, con las características que a continuación se describen:
TITULAR DE LA SOLICITUD: ASTRID MARQUEZ PARRA
RADICACIÓN: 08001-2-21-0139
FECHA DE RADICACIÓN: 16 de Abril de 2021
CLASE DE LICENCIA: CONSTRUCCION
MODALIDAD DE LICENCIA: MODIFICACION/AMPLIACION
USO: VIVIENDA
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 72 Nº 79- 130
Con fundamento en lo anterior lo citamos para que si usted lo estima conveniente, se haga parte en el trámite administrativo y presente sus objeciones a través del correo electrónico info@curaduria2barranquilla.com a la expedición de la Licencia Urbanística, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, dentro del término comprendido desde la fecha de radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.
Además le informamos que la resolución que resuelve la solicitud solo podrá ser expedida por el despacho una vez haya transcurrido un término mínimo de Cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente aviso.
Para su mayor información y conocimiento del proyecto permítame comunicarle que el expediente con sus respectivos planos se encuentran a su disposición en este despacho y podrá solicitar copias del mismo, a sus costas, si así lo desea, para lo cual le informamos que la Curaduría Urbana Nº 2 Barranquilla, está ubicada en la carrera 58 Nº68-32 y lo atenderemos [illegible] previa cita programada a través de los teléfonos 3566182 - 3565033 y al correo electrónico info@curaduria2barranquilla.com, con el fin de evitar aglomeraciones para la prevención de la pandemia del Coronavirus Covid-19, en cumplimiento a la Resolución Nº 666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Protocolo de Bioseguri[illegible]

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001202O-00027-00 (Rad. Fiscalía 201613729 E.D.), siendo afectado ANAIS MIRANDA DAZA, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ
LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 27 de ENERO de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes:
INMUEBLE # 1 - FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA-045-23327 - CIRCULO REGISTRAL- SABANALARGA - DIRECCIÓN-CORREGIMIENTO DE "LA CHORRERA"; JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, EN EL PUNTO DENOMINADO LA ESPERANZA, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA DENOMINADA LOS ALPES (HOY LA ISLA) - TIPO DE PREDIO-RURAL
MUNICIPIO-JUAN DE ACOSTA - DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO - PROPIETARIO-ANAIS MIRANDA DAZA - IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO-C.C. 84.025.897
ESCRITURA- GRAVAMENES-EMBARGO EJECUTIVO ACCÓN REAL DEL JUZGADO 2º CIVIL CIRCUITO BARRANQUILLA RAD 2013-2675 DEL BBVA CONTRA ANAIS MIRANDA DAZA - GRAVAMENES-EMBARGO JURISDICCIÓN COACTIVA DIAN CONTRA ANAIS MIRANDA DAZA RAD. 2018- 4708 GRAVAMENES-EMBARGO JURISDICCIÓN COACTIVA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA CONTRA ANAIS MIRANDA DAZA RAD. 2019-3592
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su [illegible] página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.
Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto,

---

Jefe Dpto. de Gestión del Talento Humano

EL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

INFORMA QUE:

El día 21 de Julio del 2021 falleció en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, MARGARITA LUTGARDA GALINDO STEFFENS (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 22.315.755 expedida en Barranquilla y quien se encontraba Pensionada por la Universidad del Atlántico.
Ante este Departamento se a presentado a iniciar los tramites para reconocimiento y pago de sustitución pensional el señor HENRY DE JESUS NOGUERA BOLIVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 8.668.040 expedida en Barranquilla en calidad de cónyuge de la señora MARGARITA LUTGARDA GALINDO STEFFENS (q.e.p.d.).
Quienes se crean, con igual o mejor derecho a acceder a la Sustitución de la pensión de la fallecida debe hacer la reclamación pertinente, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la publicación de presente edicto, aportando las pruebas en que funde su petición.
Los interesados deben radicar su reclamación en los correos electrónicos institucionales de la Universidad del Atlántico: rectoría@mail.uniatlantico.edu.co y/o talentohumano@mail.uniatlantico.edu.co.

SALOMON MEJIA SANCHEZ
Jefe Opto. de Gestión del Talento Humano

NOTIFICACION POR EDICTO.
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO- ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Se permite notificar que, el 10 de Mayo de 2021, falleció en Barranquilla, el señor: VICTOR ANTONIO BACA PANTOJA, (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 8.754.530 y quien era empleado de la Alcaldía Municipal de Soledad.
De igual forma, manifiesta que hasta la fecha SE han presentado a reclamar las prestaciones sociales y otros: las señoras:
*ROSA DEL CARMEN GASTOLE MARTINEZ
*OLGA PATRICIA DIAZ BELTRAN
Quien se crea con igual o mejor derecho, dirigirse a reclamar las prestaciones a la siguiente dirección: Calle 41 No. 16 - 27 Soledad, Correo Electrónico: secretariadetalentohumano@sotedad-atlantico.gov.co, donde se le informara los documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días la presente publicación.
SEGUNDO AVISO.
YESENIA OCAMPO BARRIOS
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

NOTIFICACION POR EDICTO.
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Se permite notificar que el 13 de Abril de 2021, falleció en Barranquilla, el señor JUAN FERNANDO FONTALVO LOCARNO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 7.603.422 y quien era empleado de la Alcaldía Municipal de Soledad, en el cargo de: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 219 Grado: 02.
De igual forma, manifiesta que, hasta la fecha, SE ha presentado a reclamar las prestaciones sociales y otros la señora:
*SILENA ISABEL SALVAT MARTINEZ
Quien se crea con igual o mejor derecho, dirigirse a reclamar las prestaciones a la siguiente dirección: Calle 41 No. 16 - 27 Soledad, Correo Electrónico: secretariadetalentohumano@soledad-atlantico.gov.co, donde se le informara los documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días la presente publicación.
SEGUNDO AVISO.
YESENIA OCAMPO BARRIOS
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

NOTIFICACION POR EDICTO.
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO-ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Se permite notificar que el 09 de Abril de 2021, falleció en Barranquilla, el señor JAVIER CABARCAS PINEDO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 8.767.855 y quien era empleado de la Alcaldía Municipal de Soledad, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02.
De igual forma, manifiesta que, hasta la fecha, SE han presentado a reclamar las prestaciones sociales y otros las siguientes personas:
*FABIOLA MENDOZA RODRIGUEZ
*YESENIA HEREIRA CASTILLA
Quien se crea con igual o mejor derecho, dirigirse a reclamar las prestaciones a la siguiente dirección: Calle 41 No. 16 - 27 Soledad, Correo Electrónico: secretariadetalentohumano@soledad-atlantico.gov.co, donde se le informara los documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días la presente publicación.
SEGUNDO AVISO.

IMPRESORES LA LIBERTAD